

Waste Management, Inc. c. Estados Unidos Mexicanos

(Caso CIADI No. ARB(AF)/00/3)

Orden Procesal No. 1

El Tribunal, habiendo oído a las partes sobre las cuestiones de procedimiento abajo indicadas, resuelve lo siguiente:

1. Respecto a la cuestión del lugar del arbitraje:


Cada parte podrá presentar, a más tardar a las 5 p.m. del 18 de junio de 2001, observaciones escritas acerca del lugar del arbitraje, después de lo cual, el Tribunal decidirá esta cuestión, entendiéndose que esta decisión es sin perjuicio de la celebración de sesiones orales en las oficinas del CIADI o en cualquier otro lugar que fuere conveniente para el Tribunal y las partes;

2. Respecto a la excepción preliminar de la Demandada basada en el procedimiento anterior:

La Demandada presentará, a más tardar a las 5 p.m. del 8 de agosto de 2001, sus excepciones preliminares respecto de la reclamación basada en el procedimiento anterior y, en particular, en la decisión del Tribunal anterior de fecha 2 de junio de 2000.

La Demandante presentará, a más tardar el 8 de octubre de 2001 a las 5 p.m., su respuesta a estas excepciones preliminares.

Salvo orden en contrario del Tribunal, la presentación de escritos sobre excepciones preliminares se dará por terminada. El Tribunal celebrará una audiencia oral sobre excepciones preliminares a las 10:00 a.m. del lunes 3 de diciembre en la sede del CIADI en Washington, D.C., reservando el día 4 de diciembre de 2001 para, en caso de ser necesario, finalizar el procedimiento oral.


James Crawford
Presidente, en representación del Tribunal

Washington,
8 de junio de 2001